

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN EL  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016

N° 25.257

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo  
Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



**RESOLUCIONES**

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1925-SGG-16**

San Juan, 13 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 101-0126-16, registro del Boletín Oficial e Imprenta del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Director del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, solicita la actualización de los valores por publicaciones en Boletines Oficiales, teniendo en cuenta que en el año 2014 fue el último abono que se fijó.

Que la Ley N° 96-A, regula la funcionalidad del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, sugiriendo en su Artículo lo que tendrá a su cargo la publicación y distribución del Boletín Oficial y en su Art. 2° dispone la división de secciones de las publicaciones.

Que la Ley N° 399-I y su reglamentario Decreto Acuerdo N° 0277/91, establecen que en la jurisdicción del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, se creará la cuenta especial "Fondos Propios del Boletín Oficial", donde se afectarán todos los ingresos provenientes de publicaciones, impresiones y ventas de los Boletines Oficiales, folletos y copias.

Que es necesario fijar los precios por trabajos que se realizan en el citado organismo, mediante Resolución dictada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Fíjase, a partir de la publicación de la presente norma legal, los nuevos montos en las publicaciones de Boletines Oficiales, según el siguiente detalle:

- Aviso Sucesorio.....\$ 60,00 x 3 días de publicación
- Cobro por día y por palabra.....\$ 1,00
- Boletín.....\$ 10,00
- Boletines atrasados hasta un mes.....\$ 15,00
- Atrasados más de un mes hasta el año.\$ 20,00
- Pago por Suscripción Anual..... \$2.200,00
- Pago por Suscripción Semestral..... \$1.200,00

ARTÍCULO 2°: Tener por Resolución de esta Secretaría General de la Gobernación, comunicar y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA

**EXPEDIENTE N° 703-0032-16**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2016**

Apertura: **Martes 06 de Septiembre de 2016.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°.-  
Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Tramos que componen la Red Provincial de Informática.-

Entrega de Pliegos: Secretaría de la Gestión Pública, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 6°, de 8 a 12 horas.-

Fdo: Eduardo Fabián Sassul

Director Administrativo

Secretaría de la Gestión Pública

Cta. Cte. 10.996 Agosto 29-30. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 800-4504-16**

**COMPRA DIRECTA N° 41/16**

Objeto: Adquisición de descartables para plasmaféresis en donante para Instituto Provincial de Hemoterapia, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 1-Septiembre del 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos con 00/100 (\$ 300,00).-  
Presupuesto Oficial: \$ 90.750,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 11.000 Agosto 29. \$ 102.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 800-2156-16**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 47/16**

Objeto: Compra de Insumos Informáticos y Electrodomésticos para el Centro Educativo Terapéutico, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 1-Septiembre del 2016.-**

Hora: **10,00 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos con 00/100 (\$ 300,00).-  
Presupuesto Oficial: \$ 100.133,00.-



Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-  
Cta. Cte. 10.999 Agosto 29. \$ 110.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 806-167-16  
N° 39/16**

Objeto: Compra de Compresores para el Servicio de Urgencia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Apertura: **Jueves 1-Septiembre del 2016.-**

Hora: **09,30 horas.-**

Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 51.190,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 10.998 Agosto 29. \$ 106.-

**FE ERRATA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Corresponde a Licitación Pública N° 32/16 publicada los días 23 y 24 de Agosto de 2016:

**DONDE DICE:** Presupuesto Oficial: \$ 66.928.500,00.-

**CORRESPONDE:** Presupuesto Oficial: \$ 102.588.000,00.-

Cta. Cte. 10.995 Agosto 29. \$ 40.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -  
PRORROGADA POR LEY 1393-P - DECRETO  
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por  
Resolución N° 0985-H.P.D.G.R.-16 de fecha 22 de  
Agosto de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-1473-16**

Objeto: Adquisición de Rollos de Toallas de Papel Lavable.-

Destino: Servicio de Neonatología y Terapia Intensiva Adulto Solicitado por Sección Depósito de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobres: **07/09/2016**

Hora: **09:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento

Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar/](http://www.hospitalrawson.gov.ar/) [sanjuan.gov.ar.-](http://sanjuan.gov.ar/)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.997 Agosto 29-30. \$ 260.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos: 4801, "NARVÁEZ, Carlos Alfredo - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 4 de Agosto de 2016. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de el Sr. Narvárez, Carlos Alfredo, DNI 10.684.208. II) Designar fecha para designación de Síndico para el día 10/08/2016, a las 10 hs. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. V) Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. VII) Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida, la que debe ser entregada al Síndico. A sus efectos, ofíciase a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII) Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX) Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del Art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 30 de Septiembre de 2016. XI) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 14 de Noviembre de 2016. XII) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 29 de Diciembre de 2016. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. XIV) Procédase inmediatamente, a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles del fallido, en su domicilio, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desampoderamiento, conforme lo dispuesto por los Arts. 108



y cc, a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin si fuere necesario. Cúmplase con las normas del Art. 177 de la L.C. de aplicación.. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes de la fallida. XV) Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el Art. 147 de la L.C.. XVI) Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan (Civil, Laboral, de Paz Letrados, Federal, etc.) a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Arts. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26.086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. XVII) A fin de hacer efectivo el desapoderamiento, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 104 de la LCQ, ello en orden a atender el pago de los gastos consagrados por el Art. 244 y/o 240 de la LCQ, y la distribución que en definitiva corresponda, se dispone incautar el 20% del monto neto del haber jubilatorio que por todo concepto percibe el deudor (deducidos los descuentos de ley), haciendo una interpretación racional y sistemática de las leyes, haciéndole conocer asimismo al empleador que en el recibo de sueldo pertinente deberá constar, como un ítem destacado, la incautación decretada con motivo de la quiebra. El mismo deberá hacerse efectivo inmediatamente a partir de la presente, a cuyo fin deberá oficiarse al A.N.S.E.S, Delegación San Juan, y al Banco donde percibe los haberes jubilatorios, haciéndoles conocer que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida que contravengan lo aquí dispuesto. A tal efecto, la empleadora deberá proceder a reliquidar los haberes devengados que tuviere a percibir con posterioridad a la sentencia de quiebra, adecuándola a lo explicitado, estos es, del importe neto a cobrar sólo se podrán realizar los descuentos de ley, cesando cualquier otro descuento o embargo. Del monto resultante se practicará un único descuento equivalente al 20% del monto del haber jubilatorio a percibir, que se incauta con motivo del desapoderamiento, y que deberá depositarse en el Banco de depósitos judiciales, Banco San Juan, a la orden de este Tribunal, y como pertenecientes a estos autos, debiendo oficiarse a tal fin. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARÍA. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Se hace saber que la Síndica Concursal designada en la presente causa es la CPN: Marcela Rojo, quien a denunciado domicilio en: Av. Alem 1288 Sur y ha fijado días Martes y Jueves y horario de atención de 18:00 hs. a 20:00 hs.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3058 Agosto 26/ Septiembre 02. Eximido.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° , caratulados: "**JOSÉ YANZÓN A.I.C.I.S.A. - S/Inscripción de Directorio**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al directorio de JOSÉ YANZÓN A.I.C.I.S.A.- Instrumento: Acta Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 2016.- Directores: Directores Titulares: Presidente: María Pía Federico Hidalgo, D.N.I. 28.475.247, C.U.I.T.27-28475247-9; Vice-Presidente: Pablo Federico Loíacono, D.N.I. 28.691.861, CUIT: 20-28691861-2; Director Titular: José Federico Hidalgo, D.N.I. 31.399.418, C.U.I.T.20-31399418-0; Director Suplente: Juan Manuel Federico Loíacono, D.N.I. 27.350.905, C.U.I.T.20-27350905-5.- C.U.I.T. de la Sociedad: 30-50184729-8.- San Juan, 22 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.597 Agosto 29. \$ 90.-

### **EDICTO**

Por disposición de **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.412**, caratulados: "**SANTE SRL - S/Inscripción de Contrato**", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, del contrato social cuyos datos principales son: 1) Socios: Cynthia Gema Pastén Infante, DNI 33.743.106, argentina, casada, de 27 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Uriburu s/n, Casa 19, B° Club Aberastain, Pocito, San Juan y Matías Rafael González Mora, DNI 32.215.137, argentino, casado, de 30 años de edad, de profesión, comerciante, domiciliado en República del Líbano 187 (E), Rawson, San Juan.- 2) Fecha de Constitución: 10 de Junio de 2016.- 3) Denominación: SANTE S.R.L., CUIT N° 30-71531609-5.- 4) Domicilio Social: Calle Mendoza 1499 (S), Capital, San Juan.- 5) Duración: Cincuenta (50).- 6) Objeto Social: Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o en el carácter de socio de terceras sociedades, en el país, en el o del extranjero, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, y/o distribución de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas, insumos, materiales, medicamentos en todas sus variedades y presentaciones; artículos de perfumería, bijouterie y similares.; B) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación de medicamentos en general, con licencia propia

y/o de terceros; y de mercadería del rubro de perfumerías, bijouterie y accesorios de similares características.- 7) Capital Social de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000), representado por MIL (1000) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100), cada una, suscriptas de la siguiente manera: El socio Matías Rafael González Mora, suscribe Quinientas Diez (510) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, equivalente a Pesos Cincuenta Un Mil (\$ 51.000,00); la socia Cynthia Gema Pasten Infante, suscribe Cuatrocientas noventa (490) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.00) cada una, equivalente a Pesos Cuarenta y Nueve Mil (\$ 49.000,00).- 8) Administración: Gerente: Matías Rafael González Mora, DNI 32.215.137, CUIT N° 20-32215137-4.- 9) Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.612 Agosto 29. \$ 290.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.411, caratulados: "**LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A. - S/I. Fusión Por Absorción de Soc.: Luis Víctor Chitino a Viñas de Chirino S.A. Aumento de Capital - Mod. Denominación Por Bodegas y Viñedos Chirino S.A. - Reforma Integral de Estatuto Social**", se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la fusión entre LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A. sociedad absorbente y VIÑAS DE CHIRINO S.A. sociedad absorbida, esta última entidad se disuelve sin liquidarse y resulta absorbida por LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A. produciendo también el aumento de capital, cambio de denominación y modificación integral del estatuto social de esta última. Estas resoluciones fueron adoptadas en Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 24-04-2014 en las entidades participantes.- INSTRUMENTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOCIEDAD LUIS VÍCTOR CHIRINO S.A. A VIÑAS DE CHIRINO S.A., AUMENTO DEL CAPITAL, MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL POR BODEGAS Y VIÑEDOS CHIRINO S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO: Escritura pública N° 25 Folio 105 del Reg. Notarial N° 48 de San Juan, de fecha 27-05-2016.- Accionistas: Luis Víctor Chirino Juárez, D.N.I. N° 28.538.796, soltero, Empresario, argentino, domiciliado en Acceso Norte 399, Las Heras, Provincia de Mendoza, nacido el 02-04-1982 y Luis Alberto Chirino Juárez, D.N.I. N° 30.508.769, soltero, Empresario, argentino, domiciliado en Acceso Norte 399, Las Heras, Provincia de Mendoza, nacido el 15-11-1983.- Denominación Social: BODEGAS Y VIÑEDOS CHIRINO S.A.- Domicilio: Avda. San Martín 71 Este, Capital, San Juan.- Objeto Social: La Sociedad tiene

por objeto principal desarrollar actividades industriales y comerciales relacionadas con la vitivinicultura, en todo su proceso, comprensivo tanto la producción como la compra de materias primas, su elaboración, transformación y comercialización de los frutos y productos obtenidos. También podrá llevar a cabo la elaboración, industrialización y fraccionamiento de todo tipo de bebidas, alcohólicas o no alcohólicas, así como desarrollar actividades agropecuarias o forestales. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, todas las operaciones que fuere menester, tanto en el país como en el exterior, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- Capital Social: El aumento del capital es de \$ 2.626.442,00 representado por 2.626.442 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que ha sido suscripto por los accionistas en proporción a sus participaciones en el capital. El aumento ha quedado integrado de la siguiente forma: en \$ 1.004.822,00 por efectos de la absorción de la incorporada y en \$ 1.621.620,00 por capitalización de ajustes al capital y aportes irrevocables. El capital social resultante es de \$ 2.626.452,00.- Administración: A cargo de un Directorio con mandato por tres ejercicios; el Directorio en ejercicio, designado por Asamblea Ordinaria celebrada el 23-07-2013, se mantiene en funciones.- CUIT de la Sociedad: 30-63020908-7.- Sociedad Absorbida: VIÑAS DE CHIRINO S.A., CUIT 30-65782761-0, se disuelve sin liquidarse.- San Juan, 11 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.604 Agosto 29. \$ 370.-

### EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro de Comercio, autos: "**DAR + SALUD S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social**", se ordena publicar por un día en el Boletín Oficial: Contrato Social de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil quince 24/09/2015. Domicilio: Calle 9 de Julio 139 Este, Capital, San Juan.- CUIT Sociedad: 30-71509716-4.- Socios: Sergio Daniel Pérez, DNI 25.167.734, CUIL N° 20-25167734-5, nacido el 11/04/76, BioIngeniero, argentino, casado, domicilio: Victoria 929 Sur, San Juan; CHRA S.R.L., CUIT N° 30-71441471-9, domicilio Sarmiento 1438, Piso 3, Departamento "B" CABA, Apoderado CHRA S.R.L. por su intermedio Marcelo José Humberto Maffia, DNI 16.214.123, fecha de nacimiento 25/05/62, divorciado, empresario, domicilio Av. Gaona 313, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires, autorizado por acta N° 2



del Libro de Actas de Reuniones de Gerentes y Socios N° 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 05/08/2015, con el N° 46530-15, Haedo Provincia de Buenos Aires y Ángel Leandro Colombo DNI N° 29.635.374, CUIT N° 20-29635374-5, fecha de nacimiento 06/07/82, estado civil soltero, empresario de nacionalidad argentino, con domicilio en Pichincha 827, 2 B, CABA.- Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y en cualquier punto del país: A) Realizar todo tipo de prestación de salud, en todas las especialidades; B) Geriátrica: La prestación del servicio de pensión para personas de avanzada edad; C) Capacitación Médica y de Gestión: Capacitación de todo tipo de recurso humano, asesoramiento sobre temas vinculados a la gestión sanitaria.- Duración: 99 años.- Capital: \$ 100.000. Administración: Gerente: Sergio Daniel Pérez, CUIL 20-25.167.734-5.- San Juan, 22 de Agosto de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.242 Agosto 29. \$ 200.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, autos N° 19.852, caratulados "TAHUE S.R.L. - S/Constitución de Sociedad"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial, según contrato de constitución del 28/10/2.015 y acta complementaria del 04/12/2015, las cuales son: Denominación: TAHUE S.R.L., CUIT 30-71508536-0.- Integrantes: Ricardo Fabián Aguilera, argentino, DNI N° 16.865.374, Médico; y Ludmila Aguilera Maristany, argentina, DNI N° 32.879.814, Kinesióloga, ambos con domicilio en Arenales N° 2370, Albardón, San Juan.- Duración: 50 años.- Objeto Social: Realizar en el País o en el exterior, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios médicos integrales a personas y entes privados o públicos; a sociedades, mutuales, y obras sociales y a todo tipo de servicios de salud, servicios de información, diagnóstico y tratamientos quirúrgicos y extraquirúrgicos; prácticas médicas traumatológicas; traumatología; kinesiológicas; cardiológicas; odontológicas; bioquímicas; medicina estética; y medicina general; Fisioterapia; Fonoaudiología; Psicología; Psiquiatría; nefrológicas; Terapia ocupacional. Organización y administración de sistemas de medicina prepaga y la explotación de las mismas; Importación y exportación de medicamentos y materiales descartables; drogas; materiales científicos y/o didácticos; aparatos e instrumentos de medicina, cirugía, quirúrgicos, protésicos, ortopédicos, ópticos, fotográficos; sean Nuevos o Usados; pudiendo además realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos que considere necesarios, relacionados

directa o indirectamente con su objeto social, con la sola limitación de las establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.550.- Capital Social: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), dividido en 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1000.00 (Pesos Un Mil) cada una, integrado totalmente en bienes.- Domicilio: Avda. Córdoba N° 56 Este, Capital, San Juan.- Representación: Uso de la firma social: Ricardo Fabián Aguilera, argentino, DNI N° 16.865.374, CUIT 20-16865374-4, Médico; y Ludmila Aguilera Maristany, argentina, DNI N° 32.879.814, CUIT 27-32879814-5, Kinesióloga, en forma conjunta o indistinta con las limitaciones contenidas en el contrato.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho de la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Febrero de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.602 Agosto 29. \$ 300.-

### EDICTO

El **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **20.128, caratulados "ALUTEMPLEX S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día en el Boletín Oficial, del Estatuto Social de ALUTEMPLEX S.R.L clave única de identificación tributaria N° 30-71524975-4, cuyos enunciados fundamentales son: 1) Socios: Juan Pablo Bustos Sánchez, argentino, clase 1975, nacido el 22 de Febrero de 1975, documento nacional de identidad N° 24.362.903, clave única de identificación tributaria N° 23-24362903-9, divorciado de primeras nupcias de María Marta Segura, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Ameghino N° 115 Norte, departamento Capital, San Juan; José Javier Sagua, argentino, clase 1974, nacido el 11 de Marzo de 1974, documento nacional de identidad N° 22.868.389, clave única de identificación tributaria N° 20-22868389-3, casado en primeras nupcias con María Andrea Bustos, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Frondizi, Manzana V, Casa 32 S/N, Concepción, departamento Capital, San Juan y Efraín Gustavo Mercado, argentino, clase 1984, nacido el 10 de Febrero de 1984, documento nacional de identidad N° 30.634.139, clave única de identificación tributaria N° 20-30634139-2, casado en primeras nupcias con Claudia del Valle Domínguez, de profesión arquitecto y con domicilio en calle San Martín N° 924 Oeste, Barrio Capitán Lazo, departamento Rawson, San Juan.- 2) Denominación: ALUTEMPLEX Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que podrá ser utilizada en la forma expresada o simplemente adicionando a ALUTEMPLEX la abreviatura S.R.L.- 3) Duración: Noventa y nueve años.- 4) Objeto: La sociedad tiene por

objeto dedicarse por su exclusiva cuenta y/o por cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o fuera del mismo a las siguientes actividades: 1) Industrialización y Comercialización de Materiales: a) La producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a carpintería de obra metálica; b) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de aguas y aire, equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques ; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para industria naval. c) Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de planos en relación con el objeto industrial. d) Compra, venta, importación, o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos o no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 2) Productos Para la Construcción: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de: a) Chapas enteras o recortes, accesorios para su colocación, chatarra, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas, estanterías metálicas, alambres, perfiles, electrodos, tejados, carpintería, tanques australianos, bebederos para hacienda, estructuras, autopartes, defensas para caminos, zinguería de obra, caños, tubos, y productos metálicos y plásticos utilizados en la industria de la construcción. b) Chapa de fibrocemento y todo otro producto de ese material también utilizados en la construcción. 3) Ingeniería y Arquitectura: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencia y sistemas propios o de terceros, asesoramiento integral y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 4) Vidrios y Cristales: Fabricación, elaboración, transformación, compraventa, distribución, colocación, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de vidrios, cristales y sus derivados; espejos biselados y todas las materias primas componentes

de dichos materiales, como así mismos las mercaderías, productos e implementos afines a la industria del vidrio y comercialización de dichos bienes. 5) Contratistas de Obras: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, licencia, sublicencia, propaganda, depósito, almacenaje y/o comercialización, en cualquier forma, de toda clase de mobiliario y/o elementos decorativos o funcionales de cualquier material, especialmente madera, sus respectivos equipos de fabricación, sus partes accesorios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).- 6) Administración y Dirección: La representación legal y uso de la firma esté a cargo de los señores Juan Pablo Bustos Sánchez, CUIT 23-24362903-9; José Javier Sagua, CUIL 20-22868389-3 y Efraín Gustavo Mercado, CUIL 20-30634139-2, quienes representarán a la sociedad en forma conjunta y/o indistinta, bastando la firma de uno de los nombrados para representar y obligar a la sociedad.- 7) Domicilio Legal de la sociedad su domicilio en calle Tucumán N° 1122 Norte, Departamento Capital, San Juan.- 8) Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año.- Fecha de Constitución: 10/12/2015.- San Juan, 25 de Agosto de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.611 Agosto 29. \$ 750.-

### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial**, se ha dispuesto la publicación por edictos por un día a saber: Fecha de Contrato Social: 05/05/2016.- Fecha Acta Complementaria: 19/07/16.- Socios: Maria Soledad Gema Alés López, con domicilio Av. Alem 644 Sur, de estado civil soltera, con DNI 29.426.834, CUIL: 27-29426834-6, con fecha de nacimiento el día 03/06/1982, de profesión Médica; María Eugenia Ensabella Ramos, con domicilio en calle Toranzo 135 Norte, DNI 25.757.671, CUIL: 27-25757671-5, con fecha de nacimiento el 18/03/1977, de estado civil soltera, de profesión Médica y Daniel Patricio Putelli, con domicilio en Av. República del Líbano 198 Oeste, Villa Krause, Rawson, DNI N° 21.609.634, CUIT: 20-21609634-8, con fecha de nacimiento el 30/06/1970 de estado civil casado,



de profesión Médico.- 1°) Denominación: CUIDADOS PALIATIVOS SAN JUAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: Calle Toranzo N° 135 Norte de la Capital de San Juan, Provincia de San Juan.- 2°) Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 3°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, a una o varias de las siguientes actividades: a) Explotar por sí o por terceras personas, sanatorios, clínicas, policlínicos y centros de salud destinados a la prestación de servicios médicos y de emergencias médicas y servicios de medicina laboral. b) Organizar sistemas de medicinas prepagas privadas y seguros médicos. c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, sindicatos, mutuales, aseguradoras y compañías de seguros, empresas privadas y obras sociales para brindar servicios médicos propios o de terceros. d) Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre cosas muebles, rodados o inmuebles relacionados con la medicina para el cumplimiento de los fines perseguidos como arrendar, comprar, construir, importar, exportar, permutar, refaccionar, reparar, tomar leasing, locación y vender, a nivel nacional, provincial y/o municipal. e) Podrá comprar o vender medicamentos, descartables, insumos médicos, equipamiento médico de baja y alta complejidad. f) Brindar asesoramiento, auditorías o consultoría sobre sistemas de salud, sanatorios, prestaciones médicas asistenciales, laborales, higiene y seguridad en el trabajo. g) Realizar todo tipo de prestaciones o servicios de salud, prácticas específicas relacionadas a la prestación de salud. h) Participar en toda clase de concurso y/o licitaciones relacionadas con las prestaciones de salud predeterminadas.- i)- Podrá realizar por cuenta propia o de terceros traslados en ambulancia de alta, mediana o baja complejidad. j) Podrá brindar por cuenta propia o de terceros el servicio de internación domiciliaria. Para la realización de sus fines y de estricto cumplimiento del objeto social la sociedad podrá, comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, constituir hipotecas sobre ellos, bienes muebles, constituir prendas sobre los mismos, marcas y señales, patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble e inmueble. Podrá celebrar contratos con las entidades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles, comerciales nacionales e internacionales, tenga o no participación en ellas, obtener, gestionar, explotar, transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen a fin de

facilitar o proteger los negocios sociales. Efectuar todas las operaciones que considere necesaria con personas físicas o jurídicas, prestar y tomar dinero prestado en bancos públicos, privados y mixtos, compañías financieras, ya sean éstos nacionales, provinciales y municipales, como así también sean éstos extranjeros, siempre para desenvolver sus actividades. Efectuar operaciones de comisiones, mandatos, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- 4°) Capital Social: Cien Mil Pesos (\$ 100.000), divididos en mil cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una.-

5°) La sociedad será administrada y dirigida por la Dra. Eugenia Ensabella Ramos, CUIL: 27-25757671-5, con el cargo de Gerente y por el lapso de dos años.- 7°) Fecha de Cierre de Balance: Anualmente al 31 de Anualmente al 31 de Mayo de cada año se practicará un inventario y balance gral.- Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente manera: 5% para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital, el resto será distribuidas o soportadas en proporción al capital aportado.- CUIT de la Sociedad: 30-71528919-5.- CUIT de la Gerente: 27-25757671-5.- SE TRANSCRIBE LA RESOLUCIÓN QUE ASÍ LO ORDENA: San Juan, 26 de Julio de 2016. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.

Fdo: Dr. Javier Vazquez, Juez. Dra. Ana María Videla del Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 49.609 Agosto 29. \$ 620.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en los autos N° 30.763, caratulados, "SOLER, Pascuala - S/Posección Veinteañal"**, comunica que se han dictado las siguientes providencias: "Jáchal, 12 de Julio de 2016: Y Vistos; Considerando; Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sra. Pascuala Soler, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en Ruta 40 S/N esquina Callejón Almazán, Departamento Jáchal, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 18-4024-97, con N.C. 1840-250670 (parcial), inscripto el dominio como N° 121 F° 121 T° 20, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Callejón Almazán, mide puntos 1-6: 350,43 metros; ESTE: Ruta 40 y mide puntos 1-2: 92.32 metros y con N.C. N° 1840-250670 y mide puntos 4-3 17,82 metros; SUR: N.C. 1840-250670, mide puntos 4-5:



297,62 metros y puntos 3-2: 48,17 metros y OESTE: N.C. N° 1840-23060 y mide puntos 5-6: 82,95 metros, encerrando una superficie según mensura de 2 Has. 9437,20 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Diferir la regulación de los honorarios para la oportunidad prevista por la Ley 2150. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.- Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese. Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Y OTRA QUE DICE: "Jáchal, San Juan, 19 de Agosto de 2016: RESUELVO: I) Aclarar la sentencia de fs. 205/208, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo los límites y medidas correctas: NORTE: Callejón Almazán, mide puntos 1-6: mide 350,43 metros; ESTE: Ruta 40 y mide puntos 1-2: 92.32 metros y con N.C. N° 1840-250670 y mide puntos 4-3 17,82 metros; SUR: N.C. N° 1840-250670, mide puntos 4-5: 297,62 mts., puntos 4-3: mide 17,82 mts., puntos 3-2: 48,17 metros y OESTE: N.C. N° 1840-230620 y mide puntos 5-6: 82,95 metros, encerrando una superficie según mensura de 2 Has. 9437,20 m2.- Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.

Fdo. Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 49.590 Agosto 29-30. \$ 670.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Quiroga, Alicia Esther en autos N° 157.239, caratulados: "QUIROGA, Alicia Esther - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.594 Agosto 29/31. \$ 50.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dominga González, D.N.I. N° 658.751 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.881, caratulados "GONZÁLEZ, Dominga - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.598 Agosto 29/31. \$ 50.-

### **EDICTO**

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 156.213, caratulados: "GONZÁLEZ, Mauro Bruno - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de González, Mauro Bruno. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 24 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.589 Agosto 29/31. \$ 50.-

### **EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Ahumada, Elsa Rosalba en autos N° 156.585, caratulados: "AHUMADA, Elsa Rosalba - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Agosto de 2016. Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-

N° 49.593 Agosto 29. \$ 50.-

### **EDICTO**

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Andrade, Eva Celia, D.N.I. N° 2.958.091, en autos N° 156.135, caratulados: "ANDRADE, Eva Celia - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por



un día en el Boletín Oficial. San Juan, 24 de Agosto de 2016.  
Dr. Víctor Hugo Suárez, Actuario-Firma Autorizada.-  
N° 49.608 Agosto 29. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Largacha, Graciela en autos N° 156.448, caratulados: **“LARGACHA, Graciela - S/Sucesorio”**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 49.588 Agosto 29. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Viñals, Yolanda Virginia en autos N° 156.488, caratulados: **“VIÑALS, Yolanda Virginia - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Agosto de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 49.585 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ingaramo, Adolfo Nicolás y Ayala, Nobelia Bernardina en autos N° 156.525, caratulados: **“INGARAMO, Adolfo Nicolás y AYALA, Nobelia Bernardina - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 49.578 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pérez, Hugo Leonardo, D.N.I. N° 16.590.978 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 155.667, caratulados **“PÉREZ, Hugo Leonardo - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016.  
Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 49.570 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Concepción Moreno, D.N.I. N° 1.922.448 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 10.450, caratulados **“MORENO, Rosa Concepción - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 49.568 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Esteban Corso, D.N.I. N° 10.914.340 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.649, caratulados **“CORSO, Jorge Esteban - S/Sucesorio (Conex. Exp.N° 132.991)”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 49.564 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 155.669, caratulados: "BLANES, Jorge - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Blanes, Jorge. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.586 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 156.020, caratulados: "ECHEGARAY, Juan Carlos - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Echegaray. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 49.579 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Valdez, José Benigno en autos N° 156.666, caratulados "VALDEZ, José Benigno - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.565 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza a herederos y acreedores de Tejada, Máximo Carlos, L.E. 6.761.971 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 7596/15, caratulados "TEJADA, Máximo Carlos - S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, Diciembre de 2015. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 49.575 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.378-B, caratulados: "FIGUEROA, Manuel Nicanor - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Agosto 8 de 2016. Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 49.582 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.592, caratulados "QUIROGA, Arturo Efraín -S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Efraín Quiroga. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 8 de Agosto de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 49.576 Agosto 26/30. \$ 50.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Estevez, Daniel Alberto en autos N° 156.593, caratulados: "ESTEVEZ, Daniel Alberto - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Agosto de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 49.531 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sánchez, Antolina Angelia, D.N.I. N° 0.629.230 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 155.632, caratulados "SÁNCHEZ, Antolina Angelia - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 49.232 Agosto 25/29. \$ 50.-



**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Leiva, Carmela y Godoy, Víctor Hugo en autos N° 148.654, caratulados "LEIVA, Carmela y GODOY, Víctor Hugo - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.536 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Pianini, Miguel y Pennate, Asunción en autos N° 130.572, caratulados "PIANINI, Miguel y PENNATE, Asunción - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Agosto de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 49.234 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Quinteros, Irma Ramona en autos N° 156.383, caratulados: "QUINTEROS, Irma Ramona - Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feriados judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Agosto de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 49.530 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan, cítese y emplaz a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique Segundo Echegaray, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten autos N° 155.686, caratulados "ECHEGARAY, Enrique Segundo - S/Sucesorio". Se hace saber que el plazo previamente fijado

comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del CPC.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. Maria Elena Videla, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 49.532 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Rosa Irene Cortez y Fernando Ramón Flores, en autos N° 156.518, caratulados: "CORTEZ, Rosa Irene y FLORES, Fernando Ramón - Sucesorio". El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conforme Art.692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Agosto de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 49.550 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 154.902, caratulados "ORTIZ, Humberto Faustino - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Faustino Ortiz. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 19 de Agosto de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 49.535 Agosto 25/29. \$ 50.-

**EDICTO**

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.243, caratulados "MONTAÑO FLORES, Felipe Del Carmen - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Del Carmen Montañó Flores. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Agosto de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 49.554 Agosto 25/29. \$ 50.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$	4.490,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales .....	\$	160,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.650,00</b>

26-08-16